

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Septiembre de 1910.)

Núm. 2.390.

**Gobierno civil de la provincia.**

**SECRETARÍA.**

**Negociado 4.º**

**CIRCULAR NÚMERO 151.**

El día 9 del corriente fueron sustraídas de la finca titulada la «Luz» en el término municipal de Hornillos, dos caballerías cuyas señas se citan al final, de la propiedad de D.ª Regina García Velasco.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de mi Autoridad practiquen gestiones para averiguar el paradero de referidas caballerías, poniendo á disposición del Juzgado correspondiente á aquellos en cuyo poder se encontraren.

Valladolid 13 de Septiembre de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes y Mallafre.

Señas.

Un macho rojo, con una mancha blanca en la frente, otro de pelo negro claro, también con una mancha blanca en la frente y rozadura en la parte baja del cuello efecto del trabajo, ambos son cerrados.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**Inspeccion general de Sanidad Exterior.**

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Hamburgo, se ha registrado un caso de cólera en Freiburg (Prusia Central Orilla del Elva).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, y circulares de este Centro de 19 y 20 de Agosto último, y Reales órdenes de este Ministerio de esta última fecha y mes y 3 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronteras, Capitan general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Budapest, se han registrado casos de cólera en Voerosmarth, Goenyue y Nagubajos (Hungria-Márgenes del Danubio).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras, á los efectos del Reglamento pro-

visional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, circulares de este Centro de 19 y 20 de Agosto último y Reales órdenes de este Ministerio de esta última fecha y mes y 3 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronteras, Capitan general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 11 Septiembre de 1910)

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Budapest, se han registrado casos de cólera en Dunaalmas, provincia de Komaron, y en Ujhelijcka, provincia de Pozson y (Hungria).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, circulares de este Centro de 19 y 20 de Agosto último y Reales órdenes de este Ministerio de esta última fecha y mes y 3 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronteras, Capitan general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 12 de Septiembre de 1910.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 2.335.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

**Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.**

Aprobado por Real orden de 28 de Julio último el plan de aprovechamientos para el próximo año forestal de 1910 á 1911, de los montes de esta provincia que se hallan á cargo del Ministerio de Hacienda, se publica á continuación la parte necesaria y el pliego general de reglas facultativas para conocimiento de los pueblos y Guardia civil encargada de la custodia de dichos montes.

A las Comunidades y Ayuntamientos cuyos pueblos tengan derecho á los aprovechamientos no sujetos á subasta, incluidos en el Plan, se les señala el plazo hasta el 31 de Octubre inmediato para acreditar por medio de las correspondientes cartas de pago, el ingreso en la Tesorería de Hacienda del 10 por 100 de la tasación de aquellos, previniéndoles que transcurrido dicho plazo procederé contra dichas Corporaciones hasta conseguir el ingreso del indicado 10 por 100 acudiendo á los medios coercitivos que fueren precisos y á tenor de lo que preceptúa el artículo 17 del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 2 de Septiembre de 1910.—El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.



Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto del 15 de Abril y Real orden de 29 de Mayo, se anuncia la convocatoria para formar una lista de aspirantes á Maestros interinos de las Escuelas de esta provincia, dotadas con sueldo inferior á 2 000 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Gobernador Presidente, en el plazo de quince días, á contar de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín oficial» de la provincia, debiendo justificar que reúnen las circunstancias de ser españoles, no estar incapacitados para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintinueve años de edad y poseer el título de Maestro correspondiente á la vacante, ó en su defecto, haber satisfecho los derechos del mismo. A falta de aspirantes que hayan cumplido los veintinueve años, podrán ser nombrados los que tengan diez y ocho y reúnan los demás requisitos señalados. Podrán también solicitar con el certificado de reválida; pero no podrán ser nombrados Maestros interinos sin haber satisfecho los derechos del título.

Los Maestros que tengan servicio en la enseñanza pública acompañarán á sus instancias el título profesional, ó en su defecto el certificado de haber satisfecho los derechos del mismo, la fé de nacimiento, debidamente legalizada, y la hoja de servicios, extendida con sujeción á lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto mencionado.

Los que no tengan servicio alguno, propietarios ni interinos, presentarán con sus instancias, el título de Maestro ó el certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes; la certificación de nacimiento, debidamente legalizada; certificación del Registro de penados y rebeldes, y el certificado de capacidad, estudios y méritos á que se refiere el artículo 28 de la misma disposición.

Valladolid 13 de Septiembre de 1910.—El Gobernador Presidente, *Luis de Fuentes y Mallafre*.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Num. 2.380.

##### Bustillo de Chaves.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados de mi pre-

sidencia los encabezamientos gremiales voluntarios como primer medio para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1911, por el presente se invita á los gremios para que soliciten aquellos en forma reglamentaria en término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin solicitarlo, se entenderá que renuncian á ello.

Bustillo de Chaves 9 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Rafael Lopez.

Num. 2.388.

##### Castrejón.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, que el medio de cubrir el encabezamiento de consumos en el año de 1911, sea en primer término los conciertos gremiales voluntarios, se invita al vecindario, para que lo soliciten en forma reglamentaria, dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que renuncian á ellos.

Castrejón 12 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Marcelo Carbonero.

Núm. 2.379.

##### Mojados.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, se arriendan á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos en el año 1911; cuya subasta tendrá lugar el día veinticuatro del corriente mes, á las once en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de ocho mil quinientas sesenta y tres pesetas cincuenta y seis céntimos, debiendo los licitadores consignar previamente en arcas de este Municipio el cinco por ciento del cupo y recargos, y sujetarse al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiere licitadores en la primera subasta se celebrará la segunda el día cuatro de Octubre próximo á la misma hora y en iguales términos que la ante-

rior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del cupo y recargos, pero solamente por un año.

Mojados 9 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Víctor Villarreal.

Núm. 2.383.

##### Renedo de Esgueva.

Confeccionado por la Comisión de Hacienda, informado por el señor Regidor Sindico y aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en esta localidad para el año de 1911, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Renedo de Esgueva á 10 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Lorenzo Sinova.

Núm. 2.389.

##### Santa Eufemia.

Confeccionado por la Comisión de presupuestos, informado por el Sr. Regidor Sindico y aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en esta localidad para el año de 1911, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos del artículo 146 de la ley sustantiva de Ayuntamientos.

Santa Eufemia á 12 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Simeon Martin.—El Secretario, Miguel Balbás.

Núm. 2.387.

##### Torre de Peñafiel.

Acordado por este Ayuntamiento y vocales asociados como medio para cubrir el cupo de consumos en el año de 1911, en primer término los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto; se invita por el presente á los gremios de esta localidad para que lo soliciten en término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasados estos sin verificarlo, se

entenderá que renuncian á ello.

Torre de Peñafiel 12 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Burgoa.—El Secretario, Justo Sanz.

Núm. 2.381.

##### Trigueros del Valle.

En la sesión celebrada por la Junta municipal el día 7 de los corrientes, ha acordado por unanimidad como mejor medio para cubrir el cupo de Consumos en el próximo año de 1911, el repartimiento vecinal.

Y para que llegue á conocimiento de este vecindario, se hace público por medio del presente anuncio.

Trigueros 10 de Septiembre 1910.—El Alcalde, Francisco Páramio.

Núm. 2.382.

##### Villacarralon.

El Ayuntamiento y Junta de Asociados que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 26 de Agosto último, acordó en primer lugar intentar el encabezamiento gremial voluntario de todas las especies sujetas al pago del impuesto de Consumos para el próximo ejercicio de 1911, y al efecto se concede á los gremios un plazo de cinco días que empezarán á contarse desde el siguiente al del de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que presenten sus proposiciones ante este Ayuntamiento, debiendo advertirles que para ser admitidas éstas, es indispensable que lo propongan las dos terceras partes de todos los agremiados, pues de no ser así y de no hacerlo dentro del plazo fijado, se entenderá que renuncian á ello.

Villacarralon 12 Septiembre de 1910.—El Alcalde, Justo Rojo.—El Secretario, Eugenio Pardo.

#### ANUNCIOS NO OFICIALES.

En la noche del 12 del corriente desapareció de la casa del vecino de Laguna de Duero Primitivo Martin, una pollina negra bociblanca, de 4 años, colina, con una cicatriz en la parte interior del rabo, pelado; herrada de las manos, de 6 cuartas próximamente, cabeza acarnada. Se ruega avisen su paradero.

186

Imprenta del Hospicio provincial.